Consensos entre bancadas marcan votación en capítulo de Ministerio Público

7 de septiembre de 2023

Con el ingreso de **19 enmiendas de unidad de propósito y el retiro de más de una decena de indicaciones** que habían sido ingresadas por la oposición, se reinició la sesión de la **Comisión Función Jurisdiccional y Órganos Autónomos**, ocasión donde sus integrantes votaron las materias relativas al **Capítulo IX: Ministerio Público.**

Dentro de los aspectos destacados de la jornada, la instancia aprobó el artículo 171 que establece que: **"El Ministerio Público es un organismo autónomo, jerarquizado, que dirigirá en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito**, los que determinen la participación punible, los que permitan agravar o atenuar la responsabilidad penal y los que acrediten la inocencia del imputado y, en su caso, ejercerá la acción penal pública en la forma prevista por la ley".

A su vez, señala que "le corresponderá la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a los testigos. **En caso alguno podrá ejercer funciones jurisdiccionales y en todas sus actuaciones deberá seguir apego irrestricto a las exigencias del debido proceso y las garantías fundamentales de imputados, víctimas y testigos**".

Fiscalía Supraterritorial

En referencia a dicho artículo fueron aprobadas en forma unánime (12 votos a favor), las enmiendas de unidad de

propósito relativas al **cambio en la denominación de Fiscalía de Alta Complejidad por Fiscalía Supraterritorial, al igual que el Consejo Consultivo del Ministerio Público, que pasa a denominarse Consejo de Coordinación del Ministerio Público**.

Además, en el mismo punto, fueron **aprobada la enmienda de la bancada de la UDI, que sustituye en el inciso 2 del Artículo 171, la expresión: "del pueblo de Chile" por "de la sociedad"**.

Para la consejera **Jocelyn Ormeño (Ind-PS)**, el bloque Unidad para Chile respondió al compromiso adquirido respecto al capítulo del Ministerio Público, donde «**las sugerencias que hicimos fueron tomadas en cuenta**».

Por su parte, el **consejero Antonio Barchiesi (PRep) realizó un balance de la jornada, destacando la importancia de la Fiscalía Supraterritorial** enfocada «en la persecución del crimen organizado y el narcotráfico en todo el territorio nacional».

Fiscalía de Asuntos Internos

De igual forma, la instancia aprobó en forma unánime el artículo 172 del anteproyecto, el cual consigna que: **El Ministerio Público se organizará en una Fiscalía Nacional que dirigirá su trabajo a través de Fiscalías Regionales.** Las Fiscalías Regionales organizarán su trabajo a través de fiscalías locales. En su tercer inciso establece que **"existirá una Fiscalía de Alta Complejidad y una Fiscalía de Asuntos Internos dentro de la estructura orgánica del Ministerio Público". También habrá un Consejo Consultivo del Ministerio Público y un Consejo General del Ministerio Público**.

La comisión también aprobó el artículo 175 el cual señala que: **"El Fiscal Nacional es la autoridad superior del Ministerio Público, de quien dependerán jerárquica y directamente los fiscales regionales y los fiscales adjuntos.** El Fiscal

Nacional tendrá la superintendencia directiva, correccional y económica del Ministerio Público, en conformidad a la ley institucional que regule este órgano".

El Fiscal Nacional será designado a propuesta del Presidente de la República, con acuerdo del Senado adoptado por tres quintos de sus miembros en ejercicio, en sesión especialmente convocada al efecto.

En cuanto a su estructura, la instancia **aprobó en forma unánime el artículo 178, el cual indica en su inciso 1 que: "Existirá un Fiscal Regional en cada una de las regiones en que se divida administrativamente el país, a menos que la población o la extensión geográfica de la región hagan necesario nombrar más de uno.** La ley institucional determinará la organización, funcionamiento y detallará las competencias de estas últimas".

Consejo Consultivo Ministerio Público

Existirá un **Consejo Consultivo del Ministerio Público presidido por el Fiscal Nacional, cuya función será asesorarlo.** Dicho consejo estará integrado por el Ministro a cargo de la seguridad pública o quien este designe, el General Director de Carabineros de Chile, el Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, el Director Nacional de Gendarmería de Chile, junto a dos académicos universitarios con reconocida y comprobada competencia e idoneidad profesional, escogidos mediante un sistema de concurso público establecido en la ley institucional.

- La **Comisión Función Jurisdiccional y Órganos Autónomos**, despachó esta jornada el capítulo relativo al **Ministerio Público**, el que se suma a los apartados del **Banco Central – Justicia Electoral y Servicio Electoral**,

quedando **pendiente para este viernes (a partir de las 10:30 AM), la votación de la enmiendas de los capítulos: Corte Constitucional y Poder Judicial.** [**(Revise votaciones aquí)**]

- **Imágenes de la jornada:**

- **Galería de fotos:**






